**ASUNTO: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**
**PROGRAMA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE ARRIGORRIAGA DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO**

## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Objetivo general del servicio

Realizar el Programa para el Empoderamiento de las mujeres de Arrigorriaga que se enmarca dentro del IV Plan municipal para la Igualdad de mujeres y hombres 2021-2024, entre cuyos ejes de actuación se encuentra el empoderamiento feminista.

El presente documento tiene como objeto regular la contratación para **la organización, gestión e impartición del Programa para el Empoderamiento de las mujeres de Arrigorriaga, incluyendo la evaluación del proceso y de los resultados obtenidos,** de conformidad con la planificación lingüística del Ayuntamiento.

### 1.2. Objetivos específicos del servicio

- Reforzar los conocimientos, competencias, aptitudes y experiencias de las mujeres participantes, promoviendo su empoderamiento personal y colectivo, así como la ciudadanía activa.
- Mejorar la comunicación interpersonal y el manejo de las emociones.
- Aumentar la autoestima, la seguridad personal y la actitud vital positiva.
- Concienciar sobre el carácter estructural de la socialización tradicional de género y su impacto en el mantenimiento de las desigualdades entre mujeres y hombres y, en última instancia, en la violencia estructural de género.
- Impulsar actitudes responsables y activas frente a la desigualdad entre mujeres y hombres, y promover buenas prácticas para la educación en valores de igualdad.

IFZ / NIF: P4801400E

## 2.-CONTENIDO Y METODOLOGÍA

A lo largo de la formación se trabajan diferentes temas desde una perspectiva de género, siguiendo los principios del movimiento feminista con el fin de promover un cambio de valores y fomentar el empoderamiento feminista individual y grupal. Además, posee un enfoque interseccional.

La propuesta técnica incluirá los temas concretos a desarrollar en el aula, que habrán de estar estructurados, como mínimo, en torno a dos líneas de trabajo, cada línea de trabajo tendrá diferentes programas:

- Mujeres, cultura y actualidad desde la perspectiva de género.
- Empoderamiento de las mujeres a través del autoconocimiento.

Además, la propuesta técnica incluirá actividades complementarias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Programa, como salidas, excursiones... Se realizará, por lo menos, una actividad complementaria trimestral y una final de cierre de curso. Para ello, se intentará coordinar a todos los grupos de mujeres que participan en el Programa; sin perjuicio del número y tipo de dinámicas complementarias que definitivamente se establezcan en función de las que la entidad adjudicataria del contrato proponga.

En lo que se refiere a la metodología, esta deberá ser participativa con el fin de promover la implicación y sensibilización de las participantes.



Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

## 3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 3.1. Colectivo destinatario

Este programa se dirige a las mujeres de Arrigorriaga mayores de 18 años, sin ser la edad o nivel de escolarización un criterio selectivo para poder participar en el mismo.

En la práctica, este curso 2022-2023 están participando de forma activa y con continuidad un total de 53 mujeres mayores, entre 50 y 94 años, distribuidas inicialmente en tres grupos: 2 en el Casco y 1 en Abusu.

Aunque el programa vaya dirigido a las mujeres de Arrigorriaga mayores de 18 años, se quiere poner el foco, especialmente, en las mujeres más mayores. Estas son las que mayoritariamente asisten año tras año al Programa de Empoderamiento y lo valoran muy positivamente ya que les ofrece un espacio y momento de socialización y aprendizaje. Es más, dicho espacio para muchas es básico y único ya que a lo largo de su vida, por las cargas asociadas al rol de cuidadora, no han tenido oportunidad para participar en espacios similares.

### 3.2. Espacios y horario

Teniendo en cuenta las limitaciones de aforo de los espacios municipales, los grupos estarán formados por un máximo de 22 alumnas y 1 persona formadora.

Los talleres se llevarán a cabo en espacios municipales de Arrigorriaga y Abusu.

La previsión orientativa de grupos para el curso 2023-2024 es la siguiente:

| LUGAR | NÚMERO DE GRUPOS | HORAS SEMANALES TOTALES |
|---|---|---|
| Ayuntamiento de Arrigorriaga | 2 | 6 |
| Centro Sociocultural Abusu | 1 | 3 |
| Total | 3 | 9 |

Las sesiones serán presenciales, con posibilidad de poder llevarlas a cabo online en caso de confinamiento.

Históricamente, los talleres han tenido lugar los martes, miércoles y jueves por la tarde. Concretamente, los martes y jueves han sido en Arrigorriaga de 16:00 a 19:00 horas y los miércoles en Abusu de 16:00 a 19:00 horas (3 horas semanales por grupo). La entidad adjudicataria podrá proponer variaciones en el horario, siempre que sea por la tarde y en días laborales, teniendo en cuenta el público destinatario.

El curso, como mínimo, dará comienzo a mediados de octubre y finalizará la última semana de mayo; sin perjuicio del calendario que definitivamente se establezca en función del que proponga la entidad adjudicataria del contrato. Teniendo en cuenta los festivos que coincidan con las clases las fechas podrán ser modificadas y en total se realizarán 28 sesiones por grupo.

## 4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria encaminará el servicio a la consecución de los objetivos fijados anteriormente, siguiendo las directrices marcadas por el área de Igualdad.



Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

**4.1. Confección y gestión de las sesiones del programa para el Empoderamiento de las mujeres**

- Elaborar y poner en marcha la programación del curso. La programación recogerá los objetivos, programa y actividades a realizar.
- Gestionar el servicio.

**4.2. Control y seguimiento de las clases**

- Realizar el seguimiento del servicio, así como su evaluación.
- El Área de Igualdad del Ayuntamiento de Arrigorriaga deberá tener información directa y exhaustiva de todo el proceso desarrollado. Por lo tanto, periódicamente se llevarán a cabo reuniones de coordinación con el área, en las que se realizará una valoración del trabajo llevado a cabo.

**4.3. Labores de coordinación**

La empresa adjudicataria tendrá que coordinarse con el área de Igualdad en todo lo que tenga que ver con el desarrollo del servicio.

Para ello, la parte empresarial designará al menos una persona coordinadora o responsable, que será la persona interlocutora con la que se relacionará el Ayuntamiento.

**4.4. Evaluación**

Al finalizar el curso se presentará una valoración detallada del programa en formato digital. En dicho informe se deberá incluir también las valoraciones del alumnado participante.

**4.5. Criterios a aplicar durante la prestación del servicio**

***4.5.1. Igualdad***

La empresa adjudicataria aplicará la perspectiva de género durante la vigencia del contrato, tanto durante el desempeño de las clases como a la hora de realizar la programación, evaluación del programa, etc.

En este sentido, no se empleará un lenguaje sexista en la producción oral y escrita (documentos, actividades, etc.), ni tampoco imágenes que muestren cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.

***4.5.2. Interseccionalidad***

A la hora de llevar a cabo las clases, se debe tener en cuenta las diversas situaciones de las mujeres como el nivel sociocultural, edad, religión, etnia, etc. ya que esto posibilita la erradicación de las desigualdades que sufren las mujeres desde una perspectiva múltiple.

***4.5.3. Criterios lingüísticos del servicio***

La empresa adjudicataria, en la prestación del servicio, actuará de acuerdo con los planes del Ayuntamiento para regular su actividad lingüística, así como con la normativa de doble oficialidad lingüística.

La empresa adjudicataria y sus personas trabajadoras, en la medida que van a tener relaciones con el Ayuntamiento de Arrigorriaga, con otras administraciones y con la ciudadanía en general, tendrán que garantizar las mismas condiciones lingüísticas que el Ayuntamiento en cuanto a las



Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

relaciones con la ciudadanía se refiere, es decir, tendrán que cumplir los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento de Arrigorriaga.

Por lo tanto, en las relaciones entre la Administración contratante y la empresa contratista se utilizará normalmente el euskera, tanto oralmente como por escrito.

En la prestación de servicios a la ciudadanía y a terceras personas o entidades, se garantizará la primera recepción y la atención posterior en euskera. Con el fin de fomentar el uso del euskera, se invitará a la ciudadanía a que lo haga, tanto en el saludo al teléfono como presencialmente mediante un cartel que esté a la vista o en las comunicaciones digitales mediante un mensaje en el pie de los correos electrónicos.

En el caso de que la ciudadanía o la Administración contratante se dirija en euskera a una persona trabajadora que esté realizando la ejecución del contrato y ésta no domine adecuadamente el euskera, la empresa encargada de la ejecución del contrato deberá poner inmediatamente los medios o personal con la capacitación lingüística en euskera necesaria para que la relación con la Administración pueda llevarse a cabo en euskera como consecuencia de la ejecución del contrato.

Deben ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la empresa contratista y, en su caso, por las empresas subcontratistas, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, teniendo en cuenta los mismos parámetros de preferencia (tipo de letra, tamaño, posición...) que el Ayuntamiento otorga al euskera respecto al castellano, es decir, dando prioridad al euskera en la rotulación, señalización, notas, avisos, publicidad, anuncios, programación y documentos de oferta de servicios, contenido de la página web, comunicaciones mediante las diferentes redes sociales, emitidas por megafonía u otros trabajos de similar naturaleza

Los informes, proyectos, memorias u otros trabajos de similar naturaleza objeto del presente contrato se entregarán en ambas lenguas oficiales o solo en euskera.

En las intervenciones públicas relacionadas con el objeto del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar las lenguas oficiales siguiendo el mismo protocolo de los actos públicos que el propio Ayuntamiento tiene recogido.

Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en relación con el uso del euskara y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al uso del euskera que se derivan de las previsiones de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, de normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las entidades locales de Euskadi, y de la normativa municipal que las desarrollan.

## 5.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Se necesitarán dos personas para desarrollar el programa. Consistirán, como mínimo, en:

- **Una persona titulada universitaria en Psicología (poseedora de cualquier grado o licenciatura)** y **experiencia laboral mínima de cinco años (1000 horas)** en la dinamización de grupos asociaciones de mujeres.

- **Una persona titulada universitaria (poseedora de cualquier grado o licenciatura) en Humanidades y** una **experiencia laboral mínima de cinco años (1000 horas)** en dinamización de grupos y/o asociaciones de mujeres.



IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

Para acreditar las condiciones mencionadas, la parte empresarial deberá presentar la siguiente documentación:

- Título oficial de Licenciatura / Grado en Psicología y certificados expedidos por empresas u organismos públicos que acrediten la experiencia laboral.
- Título oficial de Licenciatura / Grado en Humanidades y certificados expedidos por empresas u organismos públicos que acrediten la experiencia laboral.

El personal adscrito al servicio y con presencia física en la entidad se requiere se acredite: nivel de euskera mínimo C1 o equivalente (Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Común Europeo de Referencia). En el caso de que la persona adscrita al servicio deba ser sustituida por otra, ésta también deberá acreditar la competencia lingüística aquí establecida.

Asimismo, deberán tener permanencia en la conducción de los grupos de mujeres existentes en Arrigorriaga, a fin de evitar al máximo los cambios de interlocutoras, que habrán de ser debidamente justificados.

## 6.- MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará los equipos y medios materiales necesarios para la prestación del servicio (proyector, pantalla y equipo de audio correrá a cargo del ayuntamiento).

Una vez adjudicado el contrato y, antes de poner en marcha el programa, la empresa adjudicataria deberá presentar al área de Igualdad los datos correspondientes a las personas que llevarán a cabo las sesiones y certificará que se cumplen las condiciones previstas en el contrato.

Corresponderá, además, a la empresa adjudicataria cubrir las bajas laborales oportunas.

El personal deberá cumplir con los requisitos legalmente exigidos por la legislación laboral y de la seguridad social vigente.

## 7. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

a) Colaborar con el Ayuntamiento de Arrigorriaga en la difusión de actividades gestionadas por el área de Igualdad, mediante la información e inscripción de las alumnas interesadas en participar en las actividades organizadas, si se diera el caso.
b) Presentar trimestralmente al área de Igualdad del Ayuntamiento un informe detallado de todo lo referente al desarrollo del Programa y acudir a las reuniones de trabajo necesarias, convocadas por la técnica de igualdad.
c) Elaboración de una memoria final que deberá entregarse dentro del mes siguiente al de finalización de cada contrato. Esta memoria deberá contener como mínimo:
    - Desarrollo del programa de actividades
    - Número de mujeres usuarias y asistencia
    - Grado de relación con las mujeres participantes
    - Fondo documental, fotográfico y audiovisual de las actividades
    - Evaluación del programa por parte de las alumnas
    - Sugerencias y propuestas de la entidad adjudicataria para mejorar dicho servicio de cara al futuro
d) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. En el primer mes de contrato se entregará la documentación relativa a contratos del personal, así como el seguro de cobertura de las personas trabajadoras.



Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

**8. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Disponer los recursos y equipamientos necesarios.

a) El Ayuntamiento de Arrigorriaga deberá comunicar antes del inicio de cada curso las directrices y criterios de actuación para que el equipo de trabajo las tenga en cuenta de cara a su programación.
b) Se informará sobre cambios en horarios o cualquier aspecto que pueda repercutir tanto en la metodología de trabajo de la entidad adjudicataria como en la gestión semanal del mismo.
c) Control del servicio: el Área de Igualdad tendrá las siguientes competencias: Dirigir, supervisar y controlar la gestión del servicio, y evaluar su calidad. La responsable del Área de Igualdad podrá supervisar las actividades vinculadas directamente, para comprobar que la empresa adjudicataria cumple sus obligaciones. Asimismo, podrá revisar el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato y el resto de circunstancias del servicio (horarios...). Dicha responsable estará facultada para emitir actas, certificaciones y requerimientos pertinentes al Servicio de Contratación, al objeto de adoptar las medidas correctivas y en su caso, sancionadoras correspondientes.

**9. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La contratación será para el curso 2023-2024 de mediados de octubre a finales de marzo, con 3 posibles prórrogas anuales (1+1+1) hasta hacer un máximo de cuatro cursos.

Arrigorriaga, 5 de mayo de 2023

Pili Álvarez Molés
TÉCNICA DE IGUALDAD

IFZ / NIF: P4801400E



Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus